



SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S. L. P.

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04

JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

ART. 32.- PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ SE REQUIERE:

I.- TENER AL MENOS SEIS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DENTRO DEL SINDICATO PARA ASEGURAR UNA SECRETARIA DE COMITÉ EJECUTIVO; LA PRESIDENCIA DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA Y LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SINDICATO, PARA LOS SUPLENTES Y SECRETARIOS DE LAS COMISIONES, AL MOMENTO DEL REGISTRO.

II.- ESTAR AL CORRIENTE DE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS SINDICALES Y HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

III.- HABER ASISTIDO POR LO MENOS A LAS TRES CUARTAS PARTES DEL NUMERO DE ASAMBLEAS Y DEMAS ACTOS SINDICALES, VERIFICADOS EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR A LA ELECCIÓN.

IV.- CONTAR CON UNA TRAYECTORIA SINDICAL QUE CONSTITUYA GARANTÍA EN CUANTO A SU COMPETENCIA, IDEOLOGÍA Y BUENOS ANTECEDENTES.

V.- NO SER MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE OTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL NI DE ALGUNA OTRA COMISIÓN SINDICAL AJENA A ESTA AGRUPACIÓN.

VI.- TENER COMO MÍNIMO CUATROS AÑOS DE HABER REGRESADO DE UN TRABAJO O PUESTO DE CONFIANZA.